

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 928 /2017**

**Viedma, 15 de diciembre de 2017.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que en el corriente mes se cumplieron diez años de la implementación de la conciliación prejudicial voluntaria en la Tercera Circunscripción Judicial.

Que la misma se inició en el marco del convenio suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche y los Jueces de la Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, ratificado por Resolución N° 326/2017-STJ.

Que posteriormente, por Acordada N° 10/2012-STJ, se le dio carácter definitivo a la experiencia que había iniciado como piloto.

Que la incorporación de la conciliación laboral representa una política de estado que tiende a la pacificación social junto a los demás métodos alternativos de resolución de conflictos adoptados como la Mediación, la Negociación y el Arbitraje.

Que la experiencia nacida en San Carlos de Bariloche resultó altamente satisfactoria y se extendió a toda la Provincia.

Que desde su inicio y hasta la fecha se tramitaron, sólo en la Tercera Circunscripción Judicial, 7.802 conciliaciones, con un alto índice de acuerdos.

Que en el contexto antes descripto se considera oportuno reconocer el esfuerzo y la dedicación de todos los actores que trabajan diariamente para llevar una solución justa y oportuna a los conflictos laborales.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 43, inc j) de la Ley N° 5190,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la labor de todos los organismos y operadores del sistema que participan del proceso de conciliación prejudicial voluntario que tiene su origen y se lleva a

cabo, desde hace una década, en la Tercera Circunscripción Judicial.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente Subrogante STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.